

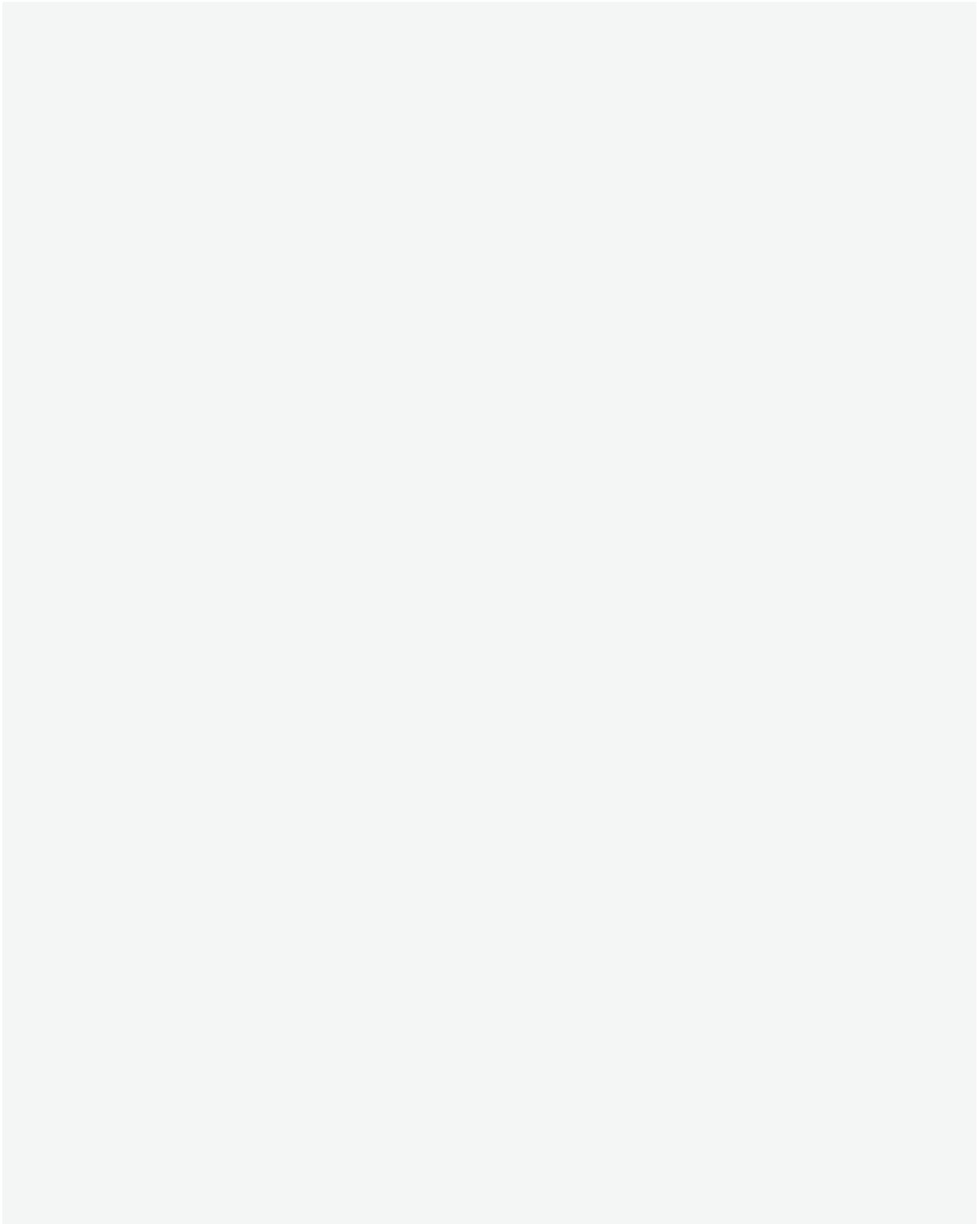
INFORME DE **RENDICIÓN** **DE CUENTAS**

Espacio de diálogo
territorial Casanare 2021

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE
1/01/2021 A 30/09/2021

2021





Contenido

1. Temas de interés	4
1.1. Línea estratégica 1 – Incrementar la credibilidad en la entidad por parte de sus grupos de interés	4
1.1.1. Mecanismos de participación ciudadana desarrollados en Casanare	4
1.1.2. Actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de Inspectores Ambientales Regionales	9
1.2. Línea estratégica 2 - Contribuir al desarrollo sostenible ambiental a partir de un efectivo proceso de evaluación y seguimiento	15
1.2.1. Evaluación.....	15
1.2.2. Seguimiento	18

1. Temas de interés

1.1. Línea estratégica 1 – Incrementar la credibilidad en la entidad por parte de sus grupos de interés

1.1.1. Mecanismos de participación ciudadana desarrollados en Casanare

En el departamento de Casanare se implementa la “Estrategia de Presencia Territorial” de la ANLA con la presencia permanente de dos Inspectoras Ambientales Regionales que desarrollan acciones orientadas a la prevención y transformación de la conflictividad ambiental asociada a los proyectos, obras y actividades de competencia de la ANLA, y la promoción de los mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental. En el marco de esta estrategia, entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2021 se emplearon los siguientes mecanismos:

Mecanismos Reglamentados

- Terceros Intervinientes
- Solicitud de Audiencia Pública
- Derechos de petición (Denuncias Ambientales)
- Participación ciudadana en las visitas de evaluación y de seguimiento ambiental
- Pedagogías Institucionales

Mecanismos No Reglamentados

- Diálogo territorial

A continuación, se detallan los mecanismos de participación desarrollados en Casanare:

Terceros Intervinientes: el reconocimiento de terceros intervinientes se solicitó por personas naturales en su rol de miembros de la comunidad, quienes por iniciativa propia manifestaron el interés en ser parte interviniente para el proyecto “*Desarrollo Bloques 1 Y 2 Asociación Corona A, B, y Garcero B*” en el marco de modificación de licencia ambiental, relacionado al expediente LAM0471 ubicado en los municipios de Trinidad y San Luis de Palenque y el para el proyecto denominado “*Área de Perforación Exploratoria Llanos 87*”, localizado en los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva ubicados en el departamento de Casanare, asociado al expediente LAV0062-00-2021 en el trámite de evaluación de licencia ambiental. Se reconoció un total de 6 intervinientes para el proyecto *Desarrollo Bloques 1 Y 2 Asociación Corona A, B, y Garcero B* en el mes de agosto, y para el proyecto *Área de Perforación Exploratoria Llanos 87*, la solicitud se realizó en el período del informe, y se reconocieron tres intervinientes en el mes de octubre.

Solicitud de Audiencia Pública Ambiental: la comunidad y autoridades locales de los municipios San Luis de Palenque y Trinidad solicitaron al Grupo de Participación Ciudadana de la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental -SMPCA- y con el apoyo de las Inspectoras Ambientales Regional – IAR Casanare, capacitación en los aspectos relacionados a la Solicitud de Audiencia Pública Ambiental como mecanismo de participación en el marco de solicitud de modificación de licencia ambiental del proyecto “Bloque Corocora A2” relacionado al expediente LAM0471.

En tal sentido, en el mes de agosto de 2021, se llevó a cabo el taller de preparación de audiencia pública ambiental de manera virtual por parte del Grupo de Participación Ciudadana, así mismo, en el mes de octubre de 2021 se realizaron pedagogías institucionales enfocadas en los mecanismos de participación ciudadana y normativa ambiental sobre la Audiencia Pública Ambiental por parte del equipo de Inspectoras Ambientales Regionales del departamento del Casanare.

Es de resaltar que la solicitud de Audiencia Pública por parte de la comunidad fue radicada a la ANLA mediante el número 2021186699-1-000 del 01 de septiembre de 2021 y que mediante Auto 9157 del 28 de octubre se archivó el trámite de solicitud de modificación por lo cual no procedió la audiencia.

Fotografías 1 y 2. Pedagogía Institucional de Audiencia Pública Ambiental



Fuente: Anla, 2021

Derechos de Petición (Denuncias Ambientales): durante el periodo del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, la ANLA recibió un total de 249 derechos de petición (DPE) localizados en el departamento del Casanare, de estos 154 fueron DPE escritos y 95 verbales, con el 100% de las respuestas en tiempo.

Asimismo, se radicaron ante la entidad 24 denuncias ambientales, relacionadas con el sector de hidrocarburos, en las cuales manifestaban presuntas afectaciones principalmente en el recurso hídrico y en el medio socioeconómico (Tabla 1).

Tabla 1 Número de denuncias Ambientales radicas según recurso presuntamente afectado

Recurso/medio	N° de denuncias con presunta infracción ambiental
Medio socioeconómico	6
Hídrico	5
Suelo	3
Hídrico y socio económico	2
Atmósfera	2
Hídrico y Suelo	1
Biótico y socioeconómico	1
Biótico – hídrico – socioeconómico y suelo	1
No específica	3

Fuente: Ágil ANLA, 2021

Las denuncias se concentraron en los municipios de Nunchía (5 denuncias), Paz de Ariporo (4 denuncias) y Villanueva, San Luis de Palenque y Tauramena, cada uno con 3 denuncias respectivamente. También se recibieron denuncias del municipio de Yopal (2 denuncias), y Aguazul, Trinidad, Hato Corozal, y Orocué, cada uno con 1 denuncia ambiental (ver **Figura 1** y **Figura 2**). Para más información puede consultar el tablero de *Denuncias sobre presuntas infracciones Ambientales* en: <https://sig.anla.gov.co/seleccion.aspx>

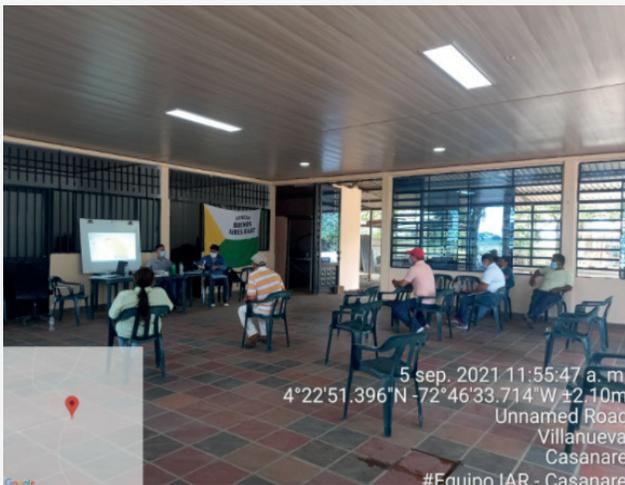
Participación ciudadana en las visitas de evaluación y el seguimiento ambiental: este mecanismo de participación se desarrolló mediante la articulación del equipo de Inspectoras Ambientales – IAR de Casanare y las Subdirección de Evaluación de Licencias Ambientales de la ANLA, para lo cual se realizaron actividades de coordinación a fin de identificar aspectos significativos y de relacionamiento con los actores territoriales en el marco de la visita del siguiente proyecto:

1. Trámite de evaluación del proyecto Área de interés Bloque Llanos 78, a la sociedad VETRA Exploración y Producción Colombia S.A.S, (trámite correspondiente a la VPD0255-00-2020 (Radicado 2020212767-1-000 del 02 de diciembre de 2020)

Pedagogías Institucionales: para el período del 01 de enero al 30 de septiembre se llevaron a cabo un total de 118 pedagogías institucionales con la participación de 1.262 personas, de comunidades campesinas rurales, comunidades indígenas, organizaciones sociales, autoridades municipales, academia, entre otros, actividades desarrolladas con el propósito de formar y sensibilizar los grupos de interés localizados el departamento de Casanare en el quehacer institucional de la ANLA y el licenciamiento ambiental.

Diálogo Territorial: en el municipio de Villanueva, Casanare se realizó el primer espacio de diálogo territorial del departamento el día 30 de septiembre del año en curso, cuyo objetivo fue lograr que las comunidades, operadoras e institución presentes en el municipio se plantearan sus puntos de vista sobre la inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones ambientales. Previo a este espacio se realizó un proceso de aprestamiento para construir una ruta que permitiera dar claridad a los temas solicitados por autoridades locales y comunidad en general (ver fotografías 3 a 6).

Fotografías 3, 4, 5 y 6. Acciones realizadas en el marco de la fase de aprestamiento al espacio de diálogo territorial en el municipio de Villanueva



Fuente: ANLA, 2021

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA realizó su presentación sobre los proyectos que se han ejecutado en el marco de compensaciones ambientales y el rol de la Corporación en dichos procesos; así mismo, por parte de las operadoras del sector de hidrocarburos se realizó la exposición de los proyectos licenciados por parte de la ANLA y el estado de la inversión y compensación de cada uno, a fin de aclarar inquietudes por parte de los asistentes y reconstruir los lazos de confianza.

Fotografías 7, 8, 9 y 10. Realización del primer espacio de diálogo en el municipio de Villanueva, Casanare



Fuente: ANLA, Casanare, 2021

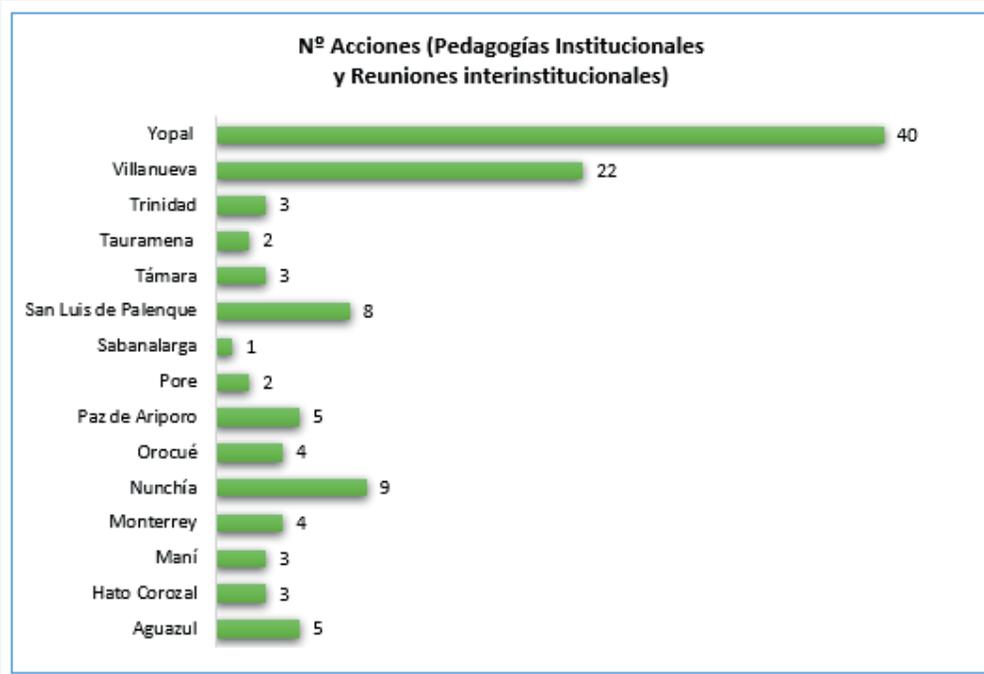
1.1.2. Actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de Inspectores Ambientales Regionales

En el departamento de Casanare en el período entre el 01 de enero y 30 de septiembre de 2021 se trabajaron seis (6) líneas de acción en el marco de la estrategia de Inspectores Ambientales Regionales:

- **Línea de Acción 01:** Fortalecimiento en el relacionamiento con actores (Acciones pedagógicas encaminadas a la prevención de conflictos)
- **Línea de Acción 02:** Conflictividad socioambiental identificada en los municipios de Casanare (Acciones territoriales encaminadas a la transformación positiva de conflictos)
- **Línea de Acción 03:** Articulación con la academia
- **Línea de Acción 04:** Articulación con Población Vulnerable

A continuación, se detallan las actividades desarrolladas en cada una de las líneas de acción:

- Línea de Acción 01. Fortalecimiento en el relacionamiento con actores:** durante el periodo de enero a septiembre se realizaron 118 acciones pedagógicas en el marco del fortalecimiento en el relacionamiento con actores en los municipios de Aguazul, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Sabanalarga, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva y Yopal.



Fotografías 11 y 12. Realización de acciones pedagógicas en el marco del fortalecimiento entre actores



Fuente: Equipo IAR Casanare, 2021

- **Línea de Acción 02. Conflictividad socioambiental identificada en los municipios de Casanare:** En el departamento de Casanare se identificaron seis (6) conflictos, relacionados en la Tabla 3.

Tabla 2 Conflictos identificados en el departamento de Casanare

Nombre del Conflicto	Expediente	Municipio
El Morro	LAM3880	Yopal
Mesa1%	varios	Varios
Corocora	LAM0471	San Luis de Palenque y Trinidad
Villanueva Caribayona	LAM5059	Villanueva
Túa Monterrey	LAM2965	Monterrey
Villanueva Caspio	LAM4751	Villanueva

Fuente: Equipo IAR Casanare, 2021

El Morro: conflicto ambiental por el presunto incumplimiento de las operadoras en el corregimiento del Morro y veredas aledañas en temas socioambientales, afectación por ruido y aire, y problemáticas asociadas a impactos ambientales negativos generados en fuentes hídricas como el Cravo Sur.

En atención a este conflicto se realizaron acciones pedagógicas con la participación de líderes del Morro y funcionarios de la alcaldía municipal de Yopal durante el mes de mayo de 2021.

Mesa1%: inconformismo por el no cumplimiento de los titulares de licencias ambientales, en las obligaciones referentes a las inversiones forzosas de no menos de 1% y compensaciones ambientales en el departamento de Casanare.

En atención a este conflicto durante el período de enero a septiembre de 2021 se realizaron 23 acciones pedagógicas, enfocadas a realizar aclaraciones en el marco normativo sobre la inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones ambientales del medio biótico. Para esto se llevó a cabo de manera virtual jornadas de capacitación lideradas por el Grupo de Participación Ciudadana de la SPMCA y el Grupo de Valoración y Manejo de Impactos de la SSLA, dirigida a los diferentes actores en el departamento de Casanare, con 6 grupos de trabajo de acuerdo con la figura 2.

1. Tabla 3 Realización de jornadas de capacitación de manera virtual en relación con el marco normativo de la inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones del medio biótico

Mesas de Trabajo	Fecha de ejecución						
	25/02/2021	11/03/2021	01/04/2021	22/04/2021	13/05/2021	03/06/2021	24/06/2021
Reunión General de las Mesas de Trabajo	X						
Grupo 1. Municipios Hato Corozal y Monterrey		X					

Grupo 2. Municipio Yopal			X				
Grupo 3. Municipios Paz de Ariporo y Orocué				X			
Grupo 4. Municipios Pore, Nunchía y Maní					X		
Grupo 5. Municipios Trinidad y San Luis de Palenque						X	
Grupo 6. Municipios Tauramena, Aguazul y Villanueva							X

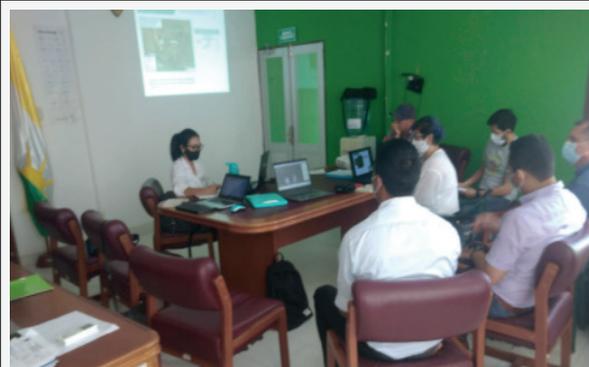
Fuente: ANLA, 2021

Adicionalmente se realizaron actividades presenciales dirigidas a las comunidades del área rural, y en coordinación con autoridades locales, a fin de aclarar inquietudes y fortalecer el conocimiento en el ámbito normativo de los actores quienes no pudieron participar de manera virtual a las jornadas de capacitación.

Estas jornadas presenciales se denominaron *Mesas de trabajo de articulación entre operadoras del sector de hidrocarburos, el Grupo de Participación Ciudadana de la SMPCA, comunidad y autoridades locales*. Las Mesas de trabajo presenciales permitieron mayor acercamiento entre los actores y la aclaración de inquietudes. A continuación, se señalan las mesas de trabajo realizadas:

- ✓ Mesa de trabajo Alcaldía San Luis de Palenque, comunidad, operadora INVEPETROL y Grupo de Participación Ciudadana de la ANLA.
- ✓ Mesa de trabajo Alcaldía Maní, comunidad, operadora Hocol (Filial Ecopetrol S.A) y Grupo de Participación Ciudadana de la ANLA.
- ✓ Mesa de trabajo Alcaldía Maní, comunidad, operadora Frontera Energy y Grupo de Participación Ciudadana de la ANLA.
- ✓ Mesa de trabajo Alcaldía San Luis de Palenque, comunidad, operadora Colombia Energy Development - CEDCO y Grupo de Participación Ciudadana de la ANLA.
- ✓ Mesa de trabajo Alcaldía Orocué, comunidad, operadora Frontera Energy y Grupo de Participación Ciudadana de la ANLA.
- ✓ Mesa de trabajo Alcaldía Villanueva, comunidad, operadoras Frontera Energy, Geopark, Parex y Grupo de Participación Ciudadana de la ANLA.

Fotografías 13, 14, 15 y 16. Soporte fotográfico de mesas realizadas en el marco de la inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones del medio biótico



Fuente: ANLA, 2021

Corocora: inconformismos de la comunidad rural de las veredas de influencia del proyecto Bloque Corocora-A2 por presuntos incumplimientos de la operadora presente en temas como mantenimiento de las vías principales, veredas de influencia directa e indirecta e impactos negativos en algunos predios (operado por la empresa PERENCO) y por parte de las autoridades locales del municipio de Trinidad.

Para dar atención a este conflicto se realizaron reuniones interinstitucionales y pedagogías institucionales durante los meses de marzo, abril y junio con la comunidad de la vereda Riverita del municipio de San Luis de Palenque. Así mismo, se llevó a cabo una reunión interinstitucional con la empresa PERENCO, profesionales de la ANLA y comunidad de la vereda Lagunitas, en el marco de las reuniones realizadas para el trámite de solicitud de modificación de la licencia ambiental del Bloque Corocora A2.

Villanueva Caribayona: bloqueo corredor vial Bloque LLA 34 - Vía Central de Casanare / Sector Caribayona - municipio de Villanueva. Este bloqueo y el pliego de peticiones presentado por la comunidad relacionaron el inconformismo de la comunidad por falta de cumplimiento en las obligaciones de inversión forzosa de no menos del 1% y compensaciones ambientales del medio biótico. Para la atención de este conflicto se llevaron a cabo reuniones interinstitucionales en el mes de mayo de 2021 con participación de las operadoras Geopark, Parex, Frontera Energy, Comunidad sector Caribayona, Alcaldía municipal y Personería de Villanueva.

Es de resaltar que, en el marco de las acciones en atención al conflicto, se realizaron capacitaciones

pedagógicas con la comunidad, así como fase de aprestamiento para llevar a cabo el Primer espacio de diálogo territorial en el municipio de Villanueva.

Túa Monterrey: reporte de riesgo latente e inminente sobre la Infraestructura del Oleoducto de los Llanos Orientales y derecho de petición consistente en la realización de visita técnica por parte de las autoridades ambientales para evaluar el cambio en la dinámica del río Túa con el objeto de prevenir la materialización de una contingencia ambiental.

En atención a la situación presentada se realizaron reuniones interinstitucionales durante el mes de junio para la revisión del tema de socavamiento en el río Túa en el cual se presentaba una advertencia por posible contingencia asociada a línea de flujo del Oleoducto de los Llanos Orientales -ODL- en conjunto con CORPORINOQUIA. Así mismo, durante el mes de julio se llevaron a cabo acciones de articulación entre la Sociedad ODL S.A, CENIT, CORPORINOQUIA, MAHOB S.A.S, Alcaldía Municipal Monterrey, Gestión del Riesgo, Equipo ANLA (Contingencias, seguimiento y equipo regional).

Finalmente, y como resultado de las reuniones de articulación el día 04 de agosto de 2021 se llevó a cabo visita técnica (ver fotografías 17 a 19) por parte de los diferentes actores involucrados al punto de socavación del río Túa en el cruce de los oleoductos Campo Rubiales – Porvenir y Campo Santiago – El Porvenir, de los siguientes proyectos:

- ✓ Construcción y Operación de la Línea de Conducción de Hidrocarburos desde el Campo Rubiales.
- ✓ Tuberías de Conducción entre el Oleoducto Santiago – El Porvenir y la estación de Rebombéo Monterrey y el Gasoducto Cusiana – La Belleza con el gasoducto Monterrey – Santiago.

Fotografías 17, 18 y 19. Soporte fotográfico de visita técnica realiza al punto de socavación del río Túa en el municipio de Monterrey





Fuente: Equipo IAR Casanare, 2021

Villanueva Caspio: se presentó inconformismo de la comunidad Caimán Bajo debido a la falta de desmantelamiento de la plataforma Caspio, ubicada en el municipio de Villanueva y licenciada por Frontera Energy.

Las acciones de atención del conflicto se llevaron a cabo durante los meses de enero, febrero, junio y julio de 2021, con la participación de la concejal Municipal de Villanueva, dueño de predio El Delirio (perteneciente a la plataforma Caspio), Empresa FRONTERA ENERGY, comunidad rural vereda Caimán Bajo del municipio de Villanueva, el profesional ambiental de la alcaldía municipal, y el presidente JAC Vereda Caimán Bajo.

- **Línea de Acción 03. Articulación con la academia:** dada la importancia de promover el conocimiento en materia de normatividad ambiental y mecanismos de participación ciudadana ambiental, se llevaron a cabo pedagogías institucionales durante el mes de mayo de 2021 con los Grupos PRAES, entre los cuales se destacan PRAE-Institución Educativa Siglo XXI y PRAE-Sabanalarga ubicados en los municipios de Tauramena, Sabanalarga y Monterrey.
- **Línea de Acción 04. Articulación con Población Vulnerable:** Se realizaron acciones pedagógicas durante el mes de agosto de 2021, encaminadas a fortalecer el relacionamiento con Autoridades locales, líderes comunitarios y resguardos indígenas del municipio de Orocué.

Tabla 4. Pedagogías con Resguardos El Duya y El Suspiro

Fecha	Comunidad	Fecha	Actividad	Comentario
02/03/2021	El Duya	02/03/2021	Pedagogía Institucional	Se estableció un diálogo de saberes sobre su acervo cultural étnico en el relacionamiento comunitario y ambiental brindando herramientas sobre los diferentes mecanismos de participación ciudadana de la ANLA.
02/03/2021	El Suspiro	02/03/2021	Pedagogía Institucional	

Fotografías 20 y 21. Pedagogías con Resguardos El Duya y El Suspiro



Fuente: Equipo IAR Casanare, 2021

1.2. Línea estratégica 2 - Contribuir al desarrollo sostenible ambiental a partir de un efectivo proceso de evaluación y seguimiento

1.2.1. Evaluación

1.2.1.1. Proyectos de interés en evaluación ubicados en Casanare

Durante el periodo de enero a septiembre 2021, la Subdirección de Evaluación de Licencias ambientales, ha evaluado 4 proyectos en el departamento de Casanare LAM0471 correspondiente a una solicitud de modificación de Licencia Ambiental. La entidad se pronunció mediante Auto N° 09157 (28 de octubre de 2021) con el cual archivó el trámite, LAV0024-00-2020 el cual el usuario desistió de la solicitud, por último, dos expedientes que se describen a continuación:

#	Generalidades		Expediente
1	Nombre del proyecto	Estudio de impacto ambiental área de interés bloque llanos 78.	LAV0006-00-2021
	Empresa	VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.	
	Estado	Resuelta bajo resolución 01557 (02 de septiembre de 2021)	
	Ubicación del bloque	Departamento Casanare	
	Información básica	El proyecto Área de Interés Bloque Llanos 78 tiene como objetivo la perforación exploratoria dentro del área solicitada a licenciar.	

2	Nombre del proyecto	Área de Perforación Exploratoria Llanos 87	LAV0062-00-2021
	Empresa	GEOPARK COLOMBIA S.A.S.	
	Estado	En proceso de evaluación AUTO N° 07948 (23 de septiembre de 2021), se realizó reunión de información adicional los días 27 y 29 de octubre de 2021 de acuerdo con el acta No. 118	
	Ubicación del bloque	Municipios de Monterrey, Villanueva y Tauramena, en el departamento del Casanare.	
	Información básica	El proyecto tiene como objetivo principal desarrollar actividades de exploración de hidrocarburos en yacimientos convencionales en el Área de Perforación Exploratoria Llanos 87 (APE Llanos 87), ubicado en el Área de Exploración y Producción de Hidrocarburos Llanos 87, adjudicado a la Unión Temporal Hocol GPRK LLA-87, integrada por GEOPARK COLOMBIA S.A.S. (en adelante Geopark) y HOCOL S.A.; mediante el Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos (Anexo Técnico Administrativo) firmado el 11 de julio de 2019, con la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante ANH), en jurisdicción de los municipios de Tauramena, Monterrey y Villanueva, departamento del Casanare.	
3	Nombre del proyecto	EXPLOTACION DEL CAMPO RANCHO HERMOSO	LAM2589
	Empresa	ECOPETROL -S.A.,	
	Estado	Resuelta bajo resolución 237 (01 febrero 2021) Otorga modificación de Licencia Ambiental	
	Ubicación	Jurisdicción de las veredas Quebrada Seca, Matanegra y San José de Caño Seco; en el municipio de Yopal, departamento de Casanare y en las veredas Surimena y Mariara; en el municipio de Orocué, departamento de Casanare, bajo la competencia ambiental de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPO-RINOQUIA.	
	Ubicación	El alcance del presente Estudio de Impacto Ambiental corresponde a la modificación de la Resolución No. 773 del 5 de agosto de 2002, modificada por la Resolución No. 0113 de 2005, Resolución No.433 del 2 de marzo de 2009, Resolución No.1067 de 2009, Resolución No. 1071 de 2011 y Resolución No. 1608 de agosto de 2011, y 768 de 2015, las cuales son el instrumento ambiental que rige la operación actual del campo Rancho Hermoso, en el sentido de incluir en las actividades licenciadas del Campo, la actividad de inyección en los pozos inyectorios RH-1, RH-2 y RH-15, o en cualquier otro pozo que resulte seco o haya finalizado su etapa productiva, como medida de disposición final de las aguas residuales tratadas, generadas en la operación del campo, con un caudal máximo de 41.954 BWPD, la cual se adelantará de acuerdo con los resultados de las pruebas de inyektividad y conforme a las condiciones de inyección que para tal fin establezca la ANH.	

4	Nombre del proyecto	Planta de Almacenamiento, Tratamiento y Refinación Primaria de Petróleo Crudo e Hidrocarburos Residuales	LAV0043-00-2020
	Empresa	PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S.	
	Estado	Resuelta bajo Auto No. 2061 (12 de abril de 2021) decisión Archivo y devolución de documentación	
	Ubicación	Jurisdicción administrativa del municipio de Aguazul en el departamento de Casanare, dentro del predio "Las Pocetas" en la vereda de San José del Bubuy	
	Información básica	<p>De conformidad con lo anterior y toda vez que esta Autoridad Nacional no es la competente para adelantar el trámite de Licenciamiento Ambiental solicitado por la sociedad PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S., se hace necesario establecer la entidad a la cual le corresponde conocer sobre el trámite en estudio, siendo esta, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA. En virtud de lo expuesto, esta Autoridad Nacional en la parte dispositiva del presente acto administrativo, procederá a ordenar la remisión de la petición elevada mediante la comunicación con radicado 2020181881-1-000 del 16 de octubre de 2020, por la sociedad PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S., a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA junto con todos sus anexos, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y en consecuencia, se procederá a ordenar el archivo del expediente ANLA, LAV0043-00-2020.</p> <p>DISPONE: ARTÍCULO PRIMERO: Remitir a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA la solicitud elevada mediante la comunicación con radicado 2020181881-1-000 del 16 de octubre de 2020, por la sociedad PETROSERVICIOS CASANARE S.A.S., por ser de su competencia; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.</p>	
5	Nombre del proyecto	DESARROLLO BLOQUES 1 Y 2 ASOCIACION CORONA A, B, Y GARCERO B	LAM0471
	Empresa	PERENCO COLOMBIA LIMITED	
	Estado	Auto de Inicio 3917 (28 de mayo de 2021) resuelta bajo Auto No. 9157 (28 de octubre de 2021) Decisión Archivo y devolución de documentación	
	Ubicación	localizado en jurisdicción del departamento de Casanare, en los municipios de San Luis de Palenque (veredas El Caimán, Bocas del Ulere, Mata de Santo, Riverita, Malino, Santa Teresa, El Tigre y Miramar de Guanapalo) y Trinidad, (veredas Lagunitas, Arrayanes y Santa Irene), se encuentra en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA	
	Información básica	el complemento del estudio de impacto ambiental y la información adicional entregada por la sociedad PERENCO COLOMBIA LIMITED., para el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución Resolución 0112 del 22 de enero de 2007, modificada mediante Resolución 663 del 10 de agosto de 2012, Resolución 802 del 14 de julio de 2017 y Resolución 214 del 21 de febrero de 2018, para el proyecto "Bloque Corocora A2", no da respuesta efectiva a la totalidad de los requerimientos exigidos mediante Acta 68 del 27 de junio de 2021, lo cual no permite el pronunciamiento de fondo por parte de esta Autoridad como se menciona a lo largo de este acto administrativo, por lo tanto se archivará la actuación administrativa iniciada mediante el Auto 3719 del 28 de mayo de 2021.	

6	Nombre del proyecto	LICENCIA DE EXPLOTACION POZO CEDRILLO 1	LAV0024-00-2020
	Empresa	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	
	Estado	Auto de Inicio 5745 (19 de junio de 2021) resuelta bajo Auto No. 9834 (09 de octubre de 2021) Decisión Desiste	
	Ubicación	jurisdicción del municipio de San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare	
	Información básica	Aceptar el desistimiento expreso del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental para el proyecto denominado "Licencia de Explotación Pozo Cedrilla 1" iniciado mediante Auto 5745 de 19 de junio de 2020, presentado por la sociedad INVEPETROL LIMITED COLOMBIA, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.	

1.2.2. Seguimiento

1.2.2.1 Proyectos de Casanare que se encuentran en seguimiento

En Casanare se encuentran 264 proyectos en seguimiento distribuidos por sectores de la siguiente manera:

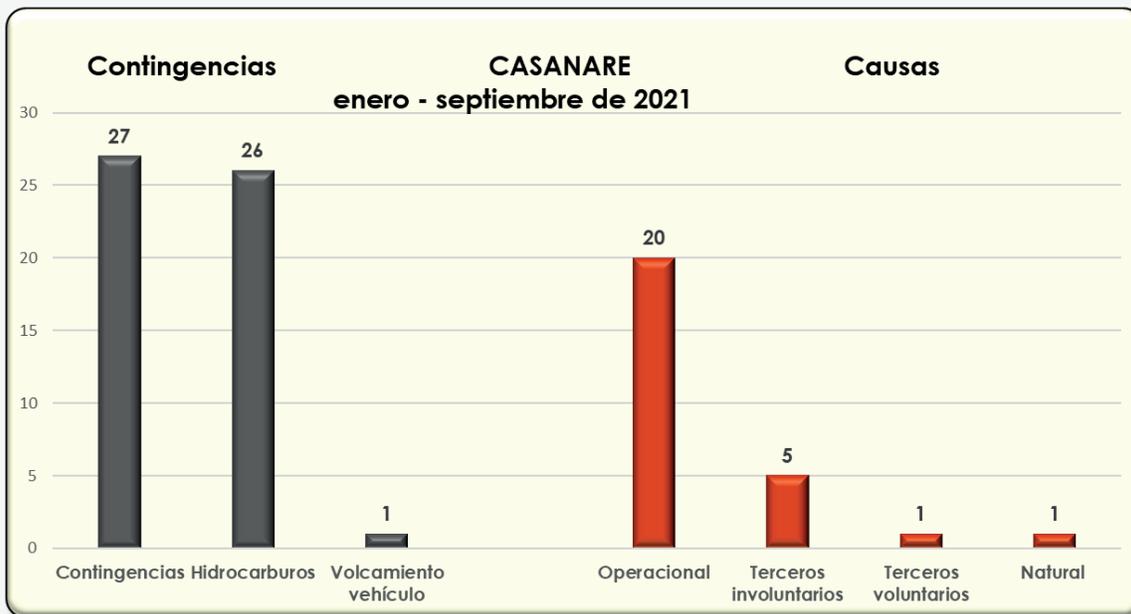
Sector	Número de proyectos
Agroquímicos	1
Energía	1
Hidrocarburos	262
TOTAL	264

La mayoría de los proyectos en seguimiento de la ANLA están a cargo de las sociedades: Ecopetrol SA (73), Perenco oil and gas Colombia Limited (30), Frotecera Energy Colombia Corp Sucursal Colombia (27), Parex resource Colombia LTDA (20), entre otras (Ver anexo 2). La mayoría de proyectos en seguimiento se encuentran en Aguazul (46), Tauramena y Orocué (25), Paz de Ariporo (22), Yopal (21), San Luis de Palenque (13) y Trinidad y Maní (10), entre otros (Ver anexo 2).

1.2.2.2 Contingencias en Casanare de los proyectos competencia de ANLA

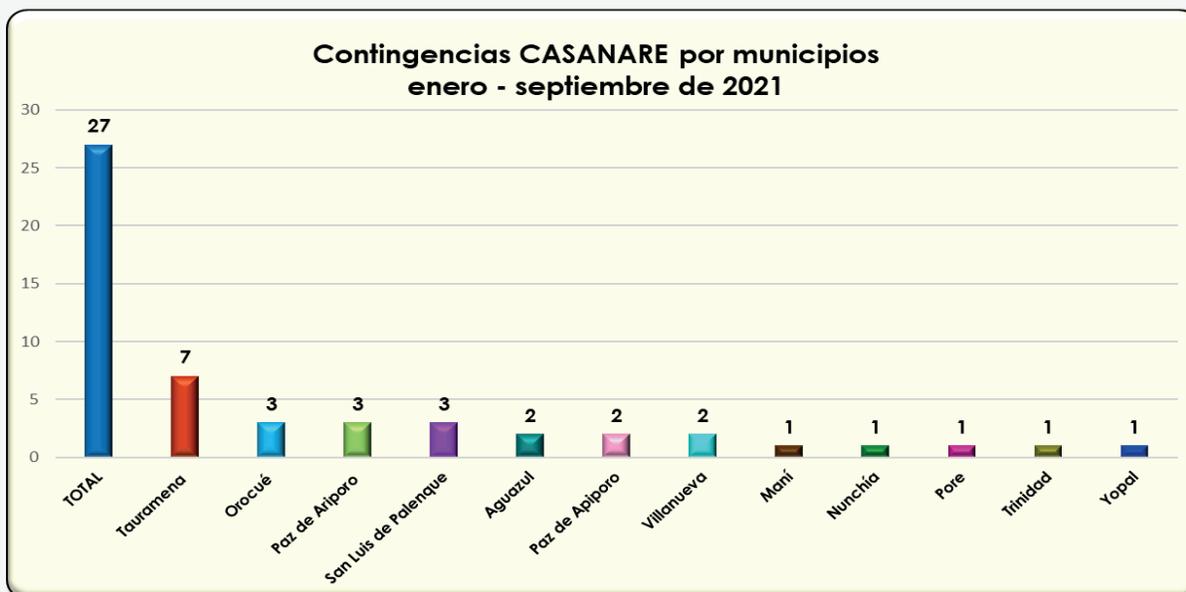
En el departamento de Casanare se presentaron 27 eventos de contingencia en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021, de los cuales 26 corresponden al sector de hidrocarburos y 1 por volcamiento de un vehículo, en relación con la causa de los eventos de contingencia, 20 corresponden a eventos operacionales, 5 por terceros involuntarios, 1 por terceros voluntarios y 1 por causas naturales, tal como se observa en la figura 1.

Figura 2. Total de contingencias departamento del Casanare y sus causas periodo enero - septiembre de 2021



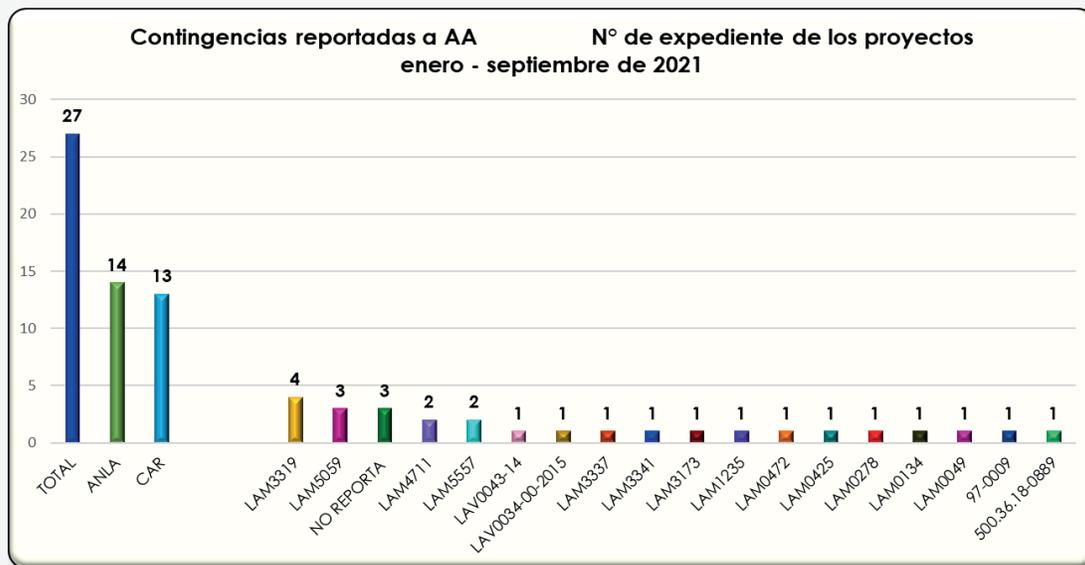
De las 27 contingencias, 7 se presentaron en el municipio de Tauramena, 3 en Orocué, 3 en Paz de Ariporo y 3 en San Luis de Palenque, en los demás municipios se presentaron 2 y una contingencia, tal como se observa en la figura 2.

Figura 3. Total de contingencias departamento del Casanare por municipio periodo enero - septiembre de 2021



De las 27 contingencias, 14 fueron reportadas a la ANLA y 13 a la CAR. En cuanto a los expedientes asociados, 4 contingencias se generaron en el proyecto con expediente LAM3319, 3 del LAM5059, los demás expedientes se presentan en la figura 3.

Figura 4. Contingencias del departamento del Casanare por expediente periodo enero – septiembre de 2021



En 2020 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales adoptó el “Protocolo de seguimiento y control a la atención ante contingencias ambientales, realizada por los titulares de proyectos obras o actividades, viabilizados por la ANLA” el cual tiene como objetivo orientar el seguimiento y control a la atención de contingencias ambientales, y facilitar la toma de decisiones frente a la identificación de la magnitud de la contingencia que pueda registrar el titular del proyecto, obra o actividad.

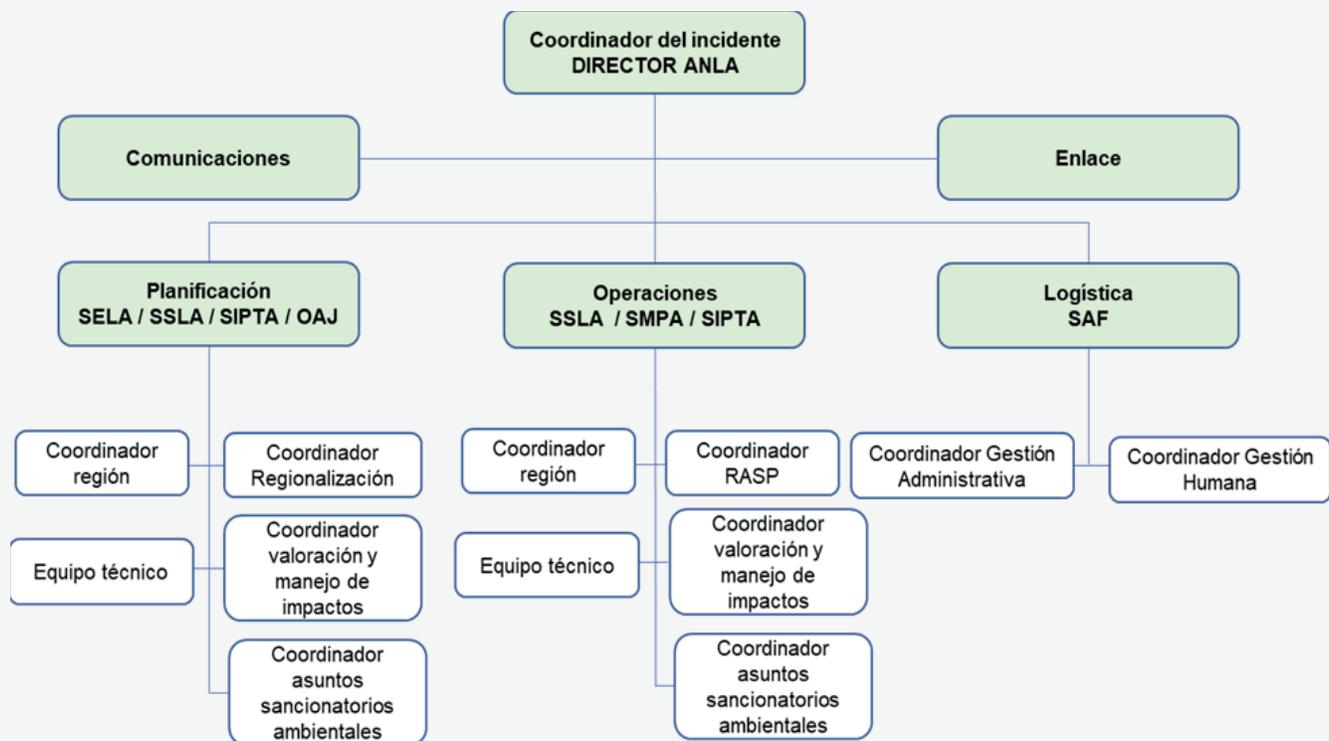
Los procedimientos definidos en el protocolo se establecen con base en la calificación de las contingencias y la aplicación de criterios como extensión, magnitud y origen o causa que permiten calificar la contingencia como:



Para cada nivel de contingencia, el protocolo define si es necesaria la visita prioritaria, la emisión de concepto técnico y el respectivo acto administrativo, la respuesta a solicitudes prioritarias de las comunidades, entes de control u otros, la apertura de procesos sancionatorios, el seguimiento a la recuperación ambiental y la generación de piezas de comunicación relativas al control y seguimiento de la contingencia, según aplique.

La atención de las contingencias ambientales se estableció a partir de la calificación de la contingencia, y a partir de esto se despliega una estructura flexible que involucra los recursos de acuerdo con la región donde se produce el evento, el sector, si es local, regional o nacional, entre otros. Para las contingencias Nivel 2 o 3 se conforma el Comité de Seguimiento a Contingencias CSC, que establece el plan de acción de control y seguimiento para optimizar en calidad y oportunidad, el ejercicio de la Autoridad Nacional en situaciones que, por la gravedad de la situación, se determine debe contar con la orientación del Comité Directivo de la Entidad. El protocolo SL-PT-02 determina los roles y responsabilidades de todas las áreas que participan en el control y seguimiento a la atención de las contingencias con la siguiente estructura:

Figura 5. Estructura para el control y seguimiento a la atención de contingencias

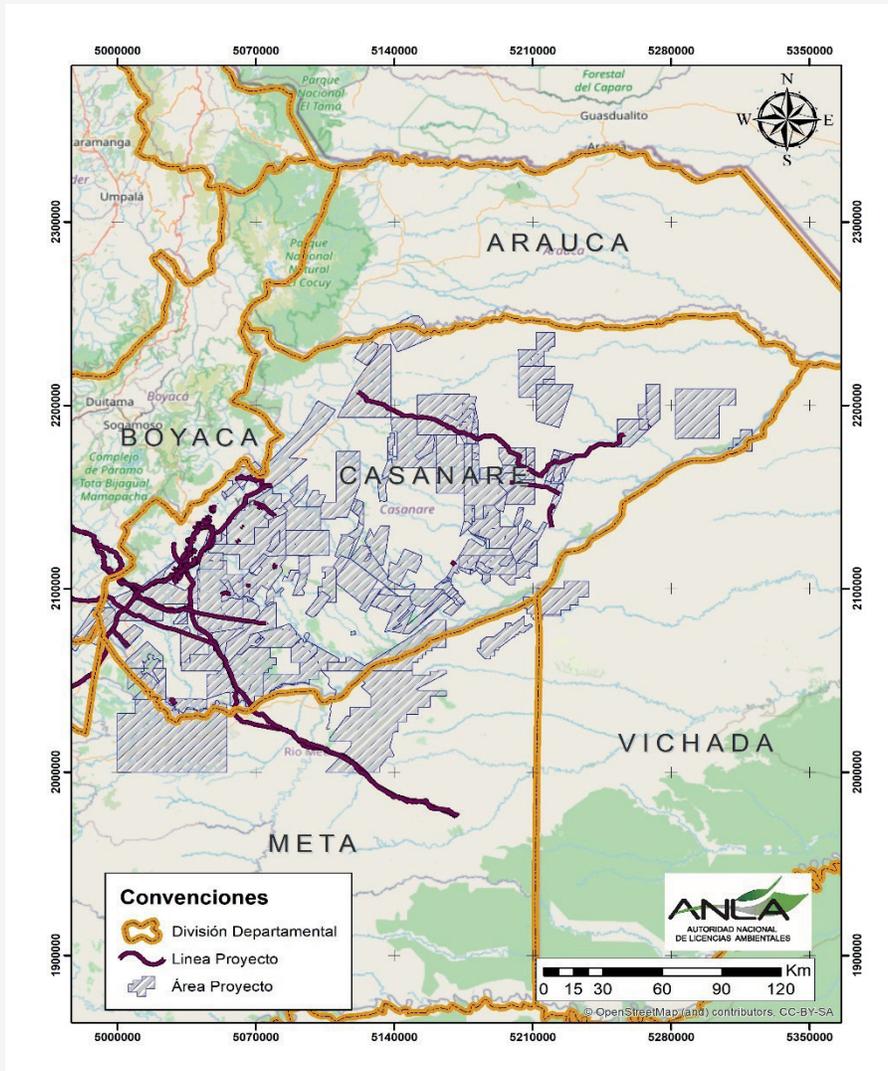


Fuente: ANLA

1.2.2.3 Información de Casanare en el Centro de Monitoreo del estado de los recursos naturales

El Centro de Monitoreo del Estado de los Recursos Naturales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cuenta con 177 expedientes de los proyectos, obras o actividades sujetas a seguimiento y/o evaluación ambiental en su base de datos corporativa para el departamento de Casanare, ubicados en su mayoría en los municipios de: Hato Corozal, Paz De Ariporo, Tamara, Pore, Nunchia, San Luis de Palenque, Yopal, Trinidad, Aguazul, Orocué, Tauramena, Maní, Monterrey, Sabanalarga y Villanueva.

Ilustración 1 Ubicación geográfica de expedientes departamento de Casanare

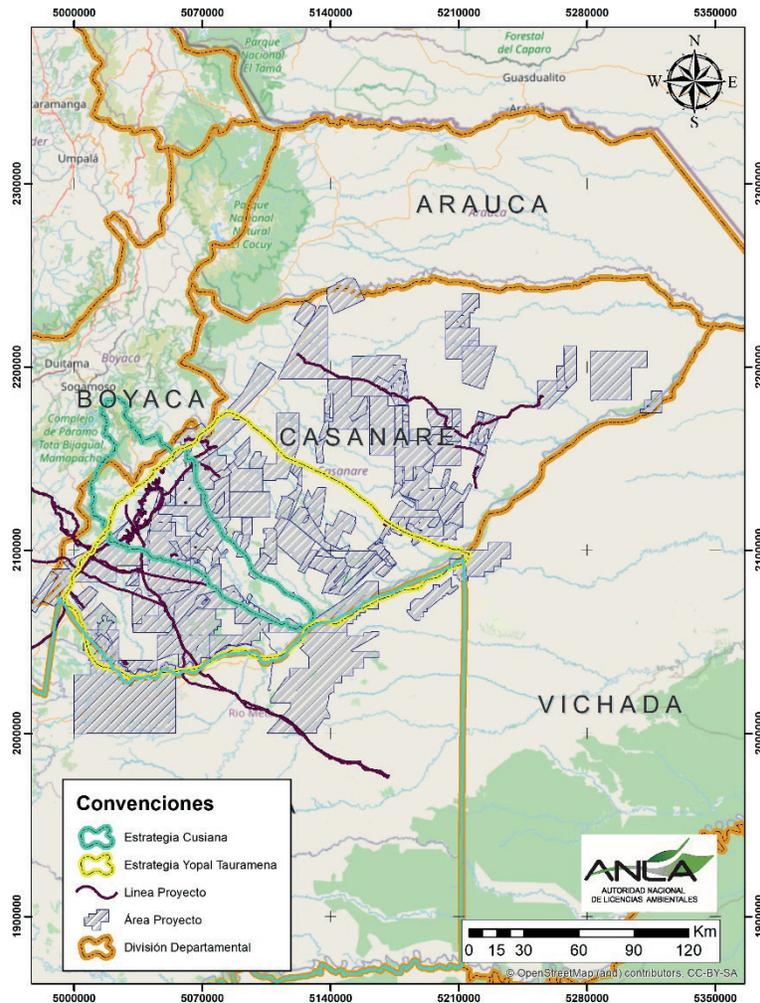


Fuente: ANLA, 2021

Los expedientes objeto de seguimiento y/o evaluación son los reportados en el anexo 2. Estos expedientes integran diversos sectores de la economía nacional como hidrocarburos, energía, infraestructura y agroquímicos, a los cuales se les realiza estricto control y seguimiento, para lograr una planificación ordenada del territorio y que permita un uso y aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable.

Desde el grupo de Centro de monitoreo y regionalización se están desarrollando estrategias de monitoreo regional en zonas como el río Cusiana para los componentes hídrico superficial, hídrico subterráneo, biótico y atmosférico, así mismo, se está desarrollando una estrategia para el componente hídrico subterráneo del acuífero Yopal-Tauramena, estas estrategias permiten velar por el estado de los recursos y su correcto aprovechamiento.

Ilustración 2 Estrategias de Monitoreo departamento de Casanare



1.2.2.4 Inversión del 1% y compensaciones en Casanare de las empresas para mitigar impactos ambientales

La obligación de la inversión forzosa de 1%, tiene su origen en el parágrafo del artículo 43 de la ley 99 de 1993. La obligación fue reglamentada mediante el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006, compilado en el capítulo 3 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, dentro del cual se establece su campo de aplicación, los proyectos sujetos de la obligación, los ítems a ser tenidos en cuenta para el proceso de liquidación del monto de inversión, el régimen de transición y las líneas de destino, el cual dispuso que:

“Todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua tomada directamente de fuentes naturales y que esté sujeto a la obtención de licencia ambiental, deberá destinar el 1% del total de la inversión para la recuperación, conservación, preservación y vigilancia de la cuenca hidro-

gráfica que alimenta la respectiva fuente hídrica; de conformidad con el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.”

En conformidad con lo indicado en el Decreto 1900 del 12 de junio de 2006, compilado en el capítulo 3 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, el cual reglamenta algunos aspectos de la citada obligación, estableció que el ámbito de aplicación de dicha normativa se circunscribía a aquellos proyectos que cumplieran con las condiciones del artículo 2, en el cual se establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LOS PROYECTOS SUJETOS A LA INVERSIÓN DEL 1%. Para efectos de la aplicación del presente decreto, se considera que un proyecto deberá realizar la inversión del 1% siempre y cuando cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Que el agua sea tomada directamente de una fuente natural, ¿sea superficial o subterránea;
- b) Que el proyecto requiera licencia ambiental;
- c) Que el proyecto, obra o actividad utilice el agua en su etapa de ejecución, entendiendo por esta, las actividades correspondientes a los procesos de construcción y operación;
- d) Que el agua tomada se utilice en alguno de los siguientes usos: consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria.”

Acto seguido; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 2099 del 22 de diciembre de 2016, modificado por el Decreto 075 del 20 de enero de 2017; “Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la “Inversión Forzosa por la utilización del agua tomada directamente de fuentes naturales” y se toman otras determinaciones”, estableciendo la posibilidad bajo sustento técnico de modificar el ámbito geográfico, las líneas de destinación de recursos, mecanismos de implementación entre otros aspectos, bajo un régimen de transición para los proyectos licenciados con anterioridad a la expedición del Decreto 2099 de 2016, así como los lineamientos para proyectos licenciados posteriores a su expedición.

Finalmente, de acuerdo con lo definido en el artículo 321 “por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia pacto por la equidad”, el cual tiene como objetivo fomentar la inversión forzosa de no menos del 1% en las cuencas, zonas o subzonas hidrográficas, de tal forma que se dinamice y se implementen en el territorio los planes tendientes a recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la respectiva fuente hídrica.

Así las cosas, si con el desarrollo del proyecto se cumple con los requisitos para la imposición de la obligación por el uso y/o aprovechamiento del recurso hídrico en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, se deberá destinar no menos del 1% del valor del proyecto, para la recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica de la cual proviene el agua, que se usa y/o aprovecha.

Dicha obligación ya tiene definidas unas líneas de inversión que se encuentran establecidas en el Decreto 1900 del 12 de junio 2006 y en el Decreto 2099 del 22 de diciembre de 2016 (modificado por el Decreto 075 del 20 de enero de 2017), algunas de ellas son:

- Elaboración del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica.
- Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal.

- Adquisición de predios y/o mejoras en zonas de páramo, bosques de niebla y áreas de nacimiento de acuíferos.
- Instrumentación y monitoreo de recurso hídrico

Se debe aclarar que las líneas de inversión seleccionadas para la propuesta de inversión son elegidas exclusivamente por el titular de la licencia, la determinación dependerá principalmente de “lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica que incluya la respectiva fuente hídrica de la que se toma el agua”, además de otros parámetros como el presupuesto, capacidad técnica, el instrumento de planeación del municipio, requerimientos sociales y ambientales de la zona, entre otros.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), evalúa la viabilidad técnica del plan presentado, sin embargo, si la población se encuentra interesada en hacer parte de estos proyectos podrán allegar la propuesta a la empresa conforme a las necesidades de la zona, siempre y cuando el programa esté relacionado con las líneas de inversión aceptadas y mencionadas anteriormente, también, en caso de que la empresa tenga pendiente la presentación de un plan para ejecutar los recursos que no han sido invertidos la comunidad podrá poner a consideración de la empresa el proyecto que ellos estiman puede ser lo más conveniente para el municipio y de esta manera llegar a un consenso.

Para el departamento del Casanare se cuentan con 253 proyectos licenciados que presentan la obligación de la inversión forzosa de no menos del 1%, cuyo valor de liquidación aceptado mediante un acto administrativo es de \$162.557.886.213,13. Es importante aclarar que, su ejecución se realizará de acuerdo con el ámbito hidrográfico correspondiente para cada expediente, el cual no se determina por límites geopolíticos sino por cuencas, subzonas o zonas hidrográficas, conforme quedó establecido en los Decretos 1900 de 2016 y 2099 de 2016. En este sentido, no es posible indicar montos ejecutados por municipio.

Figura 6. Subzonas hidrográficas beneficiadas por inversión del 1%.



Fuente: ANLA, 2021

1.2.2.5 Evaluación Económica Ambiental en Procesos de Seguimiento de Casanare

La Evaluación Económica Ambiental permite expresar en términos monetarios, los cambios en los bienes y servicios ecosistémicos o el bienestar de las personas, debido a la ejecución de un proyecto, obra o actividad, a partir del costo de los recursos utilizados contra los logros obtenidos. Asimismo, aporta una estimación de la cuantía de los impactos positivos y negativos de acuerdo con los efectos o externalidades causadas.

La importancia de la evaluación económica radica en los siguientes aspectos:

- Permite establecer los beneficios y costos en términos monetarios asociados a la ejecución de un proyecto.
- Aporta información acerca del agotamiento de los servicios ecosistémicos.
- Ayuda en la identificación de las posibles externalidades ambientales causadas por los proyectos.
- Es una herramienta que aporta elementos para la formulación de políticas en torno al uso sostenible de recursos escasos pero determinantes para el desarrollo.

Evaluación Económica en el Proceso de Seguimiento

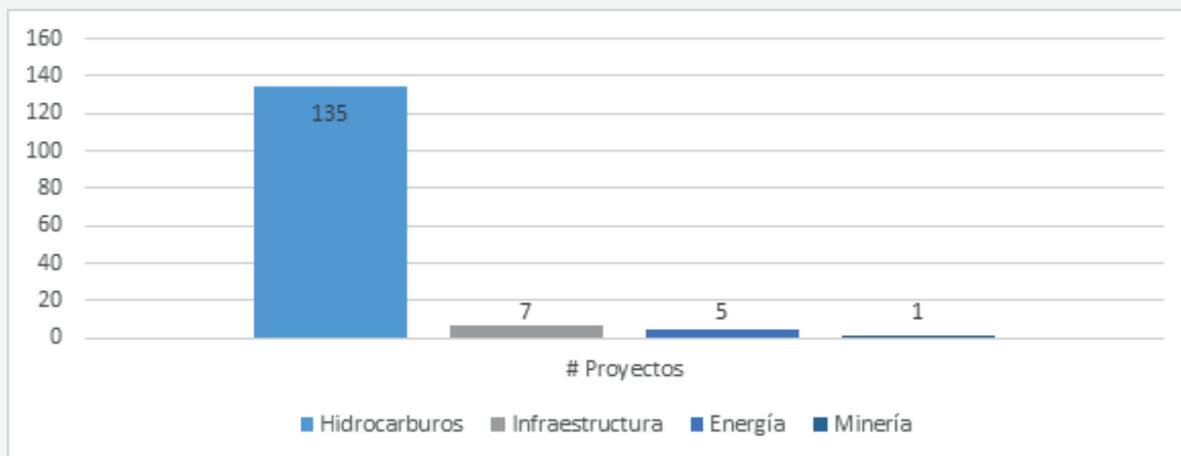
Como parte del proceso de seguimiento ambiental realizado por la ANLA se verifica la ejecución de los proyectos licenciados, bajo el principio de desarrollo sostenible, a través de la cuantificación del posible deterioro de los ecosistemas, de tal manera que se evite la pérdida de bienestar de las poblaciones existentes en el área de influencia donde estos se llevan a cabo en un escenario posterior a la finalización del proyecto.

El seguimiento permite verificar los verdaderos costos y beneficios ambientales de los proyectos, así como aquellos efectos negativos que logran evitarse, o identificar impactos no previstos o externalidades no consideradas cuando se otorgó la licencia ambiental y que repercuten en la preservación del patrimonio natural del país.

Solo los proyectos que iniciaron trámite de licencia o modificación a partir del año 2010 (Año en el que se incorporó este concepto en el proceso de licenciamiento ambiental a través del Decreto 2820 de 2010) tienen obligaciones relacionadas, en los casos de proyectos que surtieron dicho trámite previamente, no cuentan con información correspondiente a la temática debido a que la legislación ambiental no lo preveía así.

De acuerdo con lo expuesto, se estima que de los proyectos licenciados en los sectores de hidrocarburos, infraestructura, energía y minería que actualmente se desarrollan en la región Orinoquía Amazonas, que incluye el departamento del Casanare, al menos 148 son objeto de seguimiento por parte del componente económico ambiental, al tener obligaciones vigentes relacionadas con la temática, como ilustra la Figura.

Figura. Proyectos con obligaciones de EEA



Fuente: Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales -SSLA- ANLA

Con base en el documento de Estandarización y Jerarquización de Impactos (Anla,2021), los impactos con mayor frecuencia en esta región son Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial, Alteración en la cobertura vegetal y Generación de conflictos sociales, los cuales han sido valorados o internalizados según la efectividad de las medidas dispuestas para su manejo.

1.2.2.6 Gestión sancionatoria ambiental

Las actuaciones sancionatorias en Casanare adelantadas entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021 se realizaron para los siguientes proyectos:

- Pozos múltiples cupiagua t
- Área de pozos cusiana ts y sus líneas de flujo
- Bloque de perforación exploratoria llanos 26
- Licencia ambiental global para el desarrollo del campo de producción casanare a1a
- construcción de gasoducto desde campo cusiana hasta monterrey y romales, Aguazul, Tauramena
- Perforación exploratoria golconda
- Oleoducto cusiana la belleza Vasconia Coveñas e instalaciones anexas
- Construcción y operación del oleoducto araguaney - banadia
- Bloque de perforación exploratoria jagueyes a
- Área de perforación exploratoria llanos 56
- Área de perforación exploratoria caño de los totumos
- Construcción y operación del oleoducto central los llanos “la belleza vasconia a. Gasoducto
- Área de interés de perforación exploratoria primavera norte
- Área de perforación exploratoria área campo rico pozo centauro sur 1
- Área de interés para el desarrollo del campo la punta
- Bloque de perforación exploratoria moriche

- Área de interés de perforación exploratoria cebucán
- Inspección ambiental del proyecto oleoducto apiay el porvenir
- Área de perforación exploratoria llanos 25
- Operación y mantenimiento del gasoducto cusiana - el porvenir
- Pozos exploratorios tierra blanca 2 y 3
- Área de interés de perforación exploratoria niscota
- Licencia ambiental global explotación y desarrollo del campo canacabare
- Modificación adición área de perforación exploratoria nashira
- Área de interés bastidas sur
- Bloque orocue
- Desarrollo del campo de producción bloque estero a
- Licencia global del bloque garcero c
- Área de interés de perforación exploratoria en el bloque tapir
- Campo rancho hermoso
- Área de desarrollo del bloque arrendajo
- Área de desarrollo leona
- Área de perforación exploratoria guachiria norte
- Bloque caño garza
- Área de perforación exploratoria bloque luna llena
- Área de interés dorotea
- Poliducto andino
- Área de producción cravo sur y cravo este
- Campo de desarrollo copa
- Bloque exploratorio cubiro
- Bloque de perforación exploratoria llanos 20
- Área de desarrollo de producción de hidrocarburos cubiro central
- Licencia ambiental global para la explotación y desarrollo del campo río verde
- Área de perforación exploratoria lla-34
- Pozo trinidad 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
- Bloque corocora a2
- Bloque corocora a1
- Pozo exploratorio tocaria 6
- Área de producción morichal, Casanare a1c
- Oleoducto el morro - araguaney
- Planta de refinación topping unit

El detalle de la información se puede consultar en el **Anexo 3** denominado **Actuaciones sancionatorias en Casanare entre el 01 de enero de 2021 y el 30 de septiembre de 2021.**